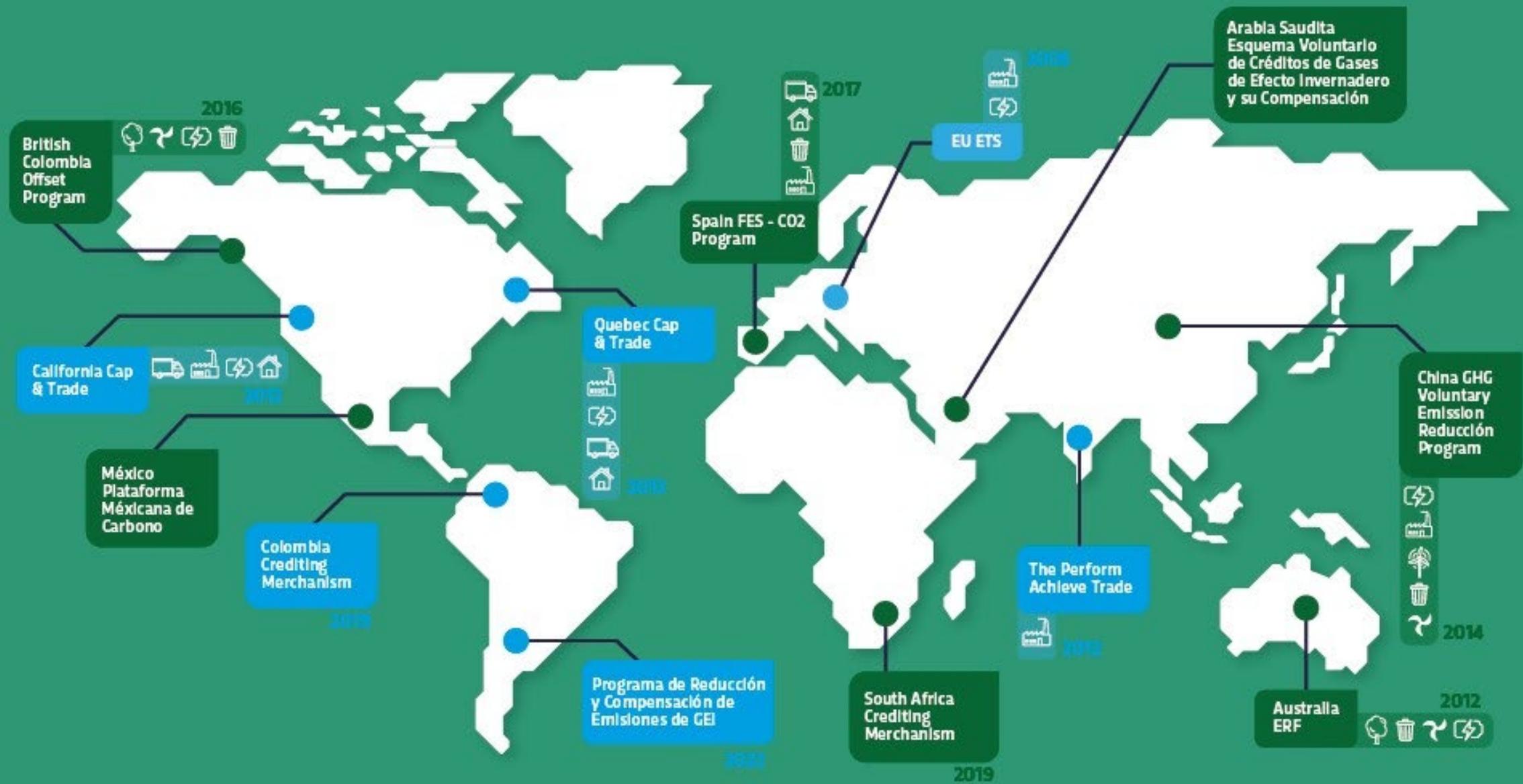




PROGRAMA DE

**REDUCCIÓN Y COMPENSACIÓN DE
FASES DE EFECTO INVERNADERO**





- 
 Power
- 
 Industry
- 
 Renewable Energy
- 
 Fuel Witch
- 
 Building
- 
 Waste
- 
 Transport
- 
 Forestry
- 
 Agriculture

¿DE QUÉ SE TRATA?

Es una **EXPERIENCIA PILOTO** de valorización de reducciones de **emisiones de carbono** y su posterior utilización o compensación por parte de distintos actores principalmente el sector de la construcción de Obra Pública, en la órbita del **Ministerio de Servicios Públicos** de la Provincia de Córdoba y otros Organismos y Funcionarios con participación voluntaria



Busca sentar un precedente en la implementación de instrumentos innovadores para la mitigación de emisiones a nivel subnacional, en la **Provincia de Córdoba**

¿CÓMO FUNCIONA?



MERCADO VOLUNTARIO DE CARBONO RESTRINGIDO

Límite Geográfico → Provincia de Córdoba

Límite Institucional → Ministerio de Servicios Públicos

Especialistas y representantes
de **Universidades Públicas y Privadas.**
Validan activos asociados a emisiones
evitadas y **Huella de Carbono** a compensar.

Subasta de Créditos de Carbono

CONVOCATORIA



Oferentes en 5 categorías

- **Empresas con Sistema de Gestión de la Energía**
- **Biodiésel para autoconsumo**
- **Biogás**
- **Solar Fotovoltaica**
- **Gas Natural de transición**



Compensadores en 3 categorías

- **Contratistas de obra pública
(beneficios en procesos licitatorios)**
- **Funcionarios Públicos**
- **Otras entidades públicas y privadas**

Beneficios **GENERALES**



VALORIZAR LA ACCIÓN de reducción de emisiones de GEI



Generar las **CONDICIONES** para un **FUTURO MERCADO DE CARBONO PROVINCIAL** con procesos de verificación/certificación



Generar **NUEVOS INSTRUMENTOS** y **MÁS ACCESIBLES** para aquellos actores que buscan compensar parcial o totalmente sus emisiones

Beneficios EN PLIEGOS



Ley Provincial de Biocombustibles y Bioenergías N° 10.721

SISTEMA ELÉCTRICO PROVINCIAL

SISTEMA ELÉCTRICO PROVINCIAL | Ministerio de SERVICIOS PÚBLICOS | CÓRDOBA

proponentes que acrediten, en los términos y condiciones que establezca la Autoridad de Aplicación, el uso de biocombustibles en los vehículos que integran su flota o la de sus eventuales subcontratistas, como así también la provisión de bienes reciclables y biomateriales.

Atento a lo mencionado precedentemente, los oferentes se adecuarán a lo siguiente en relación al uso de biocombustible:

De acuerdo al puntaje obtenido en la instancia de evaluación, y según lo dispuesto por el art. 2º de la Resolución N° 14/2021 emitida por el Ministerio de Coordinación, reglamentaria del art. 4º de la Ley provincial N° 10.721, el oferente podrá acceder a una categoría de preferencia en caso de que acredite:

El uso de biocombustibles puros en los equipos de trabajo, cubriendo no menos del 20% del consumo total de combustibles previsto en la ejecución de la obra. El uso de biocombustible puro, en reemplazo de los combustibles fósiles tradicionales en los vehículos y maquinarias se acreditará mediante:

- DDJJ del compromiso de uso de biocombustibles que deberá verificarse en el desarrollo de Obra con copia certificada de la Factura correspondiente que evidencie la compra de biocombustible a un productor, habilitado para la comercialización en el mercado interno según lo establecido por normativas nacionales, acompañada de las correspondientes autorizaciones y verificaciones a los tanques de almacenamiento en Obra, si correspondiere.
- Evidencia de la participación en un pool de compra mayorista de biocombustible acompañada del certificado de calidad del biocombustible.
- Copia certificada de la resolución de la Secretaría de Energía de Nación que habilite al oferente para la producción de biocombustible con fines de autoconsumo, o en su defecto, constancia emitida por dicho organismo que acredite el inicio del trámite de habilitación.

El uso de materiales reciclables o biomateriales (materiales de obras) o toda vez que utilice materiales de proveedores comprometidos con la sustentabilidad de sus procesos de producción. Se acreditará mediante:

- Especificación de los sellos o etiquetas, ambientales o de reusó o reciclables o de bioproducto, que identifiquen a los materiales empleados.
- Presentación de la copia de la certificación de normas ISO 14001, del oferente o de la empresa proveedora de los materiales, o alguna otra norma o certificación relacionada a la temática de producción responsable y sostenible, con que cuente el oferente o el proveedor.

Obligatoriedad de inclusión en pliegos de beneficios especiales por el uso de biocombustibles en los vehículos que integran la flota del contratista o la de sus eventuales subcontratistas, como así también la provisión de bienes reciclables y biomateria. (hasta el 3% de beneficio sobre oferta económica)

“...el oferente podrá acceder a una categoría de preferencia en caso de que acredite:

Uso de biocombustibles: un mínimo del 20% del total de la flota de vehículos y/o maquinaria afectados a la obra, utilizará biocombustible puro; lo que podrá acreditarse mediante:

- Constancia de la acreditación del “SelloB100” de una planta propia para autoconsumo...*
- Copia certificada de un acuerdo con otra organización propietaria de una planta de autoconsumo con “SelloB100”*
- DDJJ del compromiso de compra de biocombustible que se verificará en el desarrollo de la Obra...*

Uso de biocombustibles: Un mínimo del 20% del total de la flota de vehículos y/o maquinaria afectados a la obra, utilizará mezclas iguales o superiores al 20% de biocombustibles con combustible fósil; lo que podrá acreditarse mediante:

- DDJJ del compromiso de compra de la mezcla de biocombustibles con combustible fósil (por ejemplo B20 o superior), que se verificará en el desarrollo de la Obra...*

“...El uso de materiales reciclables o biomateriales... Se acreditará mediante:

- Especificación de los sellos o etiquetas, ambientales o de reusó o reciclables o de bioproducto, que identifiquen a los materiales empleados.*
- Presentación de la copia de la certificación de normas ISO 14001, del oferente o de la empresa proveedora de los materiales...”*

Beneficios EN PLIEGOS

Resolución 297/2022 - Programa de Reducción y Compensación de Emisiones de GEI en el ámbito del Ministerio de Servicios Públicos



SISTEMA ELÉCTRICO PROVINCIAL



21. Programa de Reducción y Compensación de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) en el ámbito del Ministerio de Servicios Públicos:

De acuerdo al "Programa de Reducción y Compensación de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) en el ámbito del Ministerio de Servicios Públicos", los Oferentes podrán acceder a una categoría de preferencia en la evaluación de sus Ofertas, en el caso de que acrediten haber realizado el CÁLCULO DE LA HUELLA DE CARBONO DE LAS OBRAS EJECUTADAS y/o la COMPENSACIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO DE OBRAS EJECUTADAS, a saber:

1. **CÁLCULO DE HUELLA DE CARBONO DE LAS OBRAS EJECUTADAS:** Corresponde al Oferente que acredite haber realizado el cálculo de la huella de carbono de las obras ejecutadas en el ámbito del Ministerio de Servicios Públicos, a través de una Consultora u organismo con reconocida experiencia nacional y/o internacional en inventarios y/o cálculos de huella de carbono. El estudio debe corresponder al año 2022 y haberse realizado bajo los lineamientos de estándares internacionales como el GHG Protocol o la Norma ISO correspondiente.
2. **COMPENSACIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO DE OBRAS EJECUTADAS:** Corresponde al Oferente que acredite ser titular de Certificados de Carbono Desplazado (CCDs) adquiridos en la experiencia piloto de valorización de reducciones de emisiones de carbono del Ministerio de Servicios Públicos¹, equivalentes a la reducción o remoción de toneladas de dióxido de carbono equivalente (tCO₂e) que permitan compensar las emisiones correspondientes a fuentes móviles (Fuente de Alcance 1) en obras que haya ejecutado entre el período 2020/2022 en el ámbito del Ministerio de Servicios Públicos // EPEC. Podrá considerarse a estos fines, el cálculo realizado por el Comité de Certificación de Carbono Desplazado del Ministerio de Servicios Públicos, respecto a las emisiones de carbono de las obras ejecutadas. Si un Oferente presenta CCDs que no alcanzan a cubrir la totalidad de las emisiones correspondientes a fuentes móviles (Fuente de Alcance 1) de las obras ejecutadas, se considerarán proporcionalmente a los efectos de calcular la categoría de preferencia.

El Oferente que cumpla con alguno de los ítems supra referidos, tendrá preferencia por sobre los restantes Oferentes que no los cumplieren, siempre que la Oferta Económica de aquel resulte hasta un uno por ciento (1%) inferior si posee el cálculo de la huella de carbono descripta en el ítem 1); y hasta un tres por ciento (3%) inferior si encuadra en la compensación de la huella de carbono descripta en el ítem 2).

Para el caso de que el Oferente acredite titularidad sobre certificados o bonos de carbono adquiridos en un mercado diferente al del Ministerio de Servicios Públicos, la preferencia otorgada por COMPENSACIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO DE OBRAS EJECUTADAS, será de la mitad del máximo valor asignable por este ítem (1,5%). La validez de dicho certificado y su procedencia deberá ser previamente aprobada por el Comité de

¹ <https://ministeriodeserviciospublicos.cba.gov.ar/programa-de-reduccion-de-emisiones>

"CÁLCULO DE HUELLA DE CARBONO DE LAS OBRAS EJECUTADAS

...a través de una Consultora u organismo con reconocida experiencia nacional y/o internacional bajo los lineamientos de estándares internacionales como el GHG Protocolo o la Norma ISO correspondiente." (preferencia de hasta el 1% sobre oferta económica)

"COMPENSACIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO DE OBRAS EJECUTADAS

...ser titular de Certificados de Carbono Desplazado (CCDs) adquiridos en la experiencia piloto de valorización de reducciones de emisiones de carbono del Ministerio de Servicios Públicos... fuentes móviles (Fuente de Alcance 1) . Podrá considerarse a estos fines, el cálculo realizado por el Comité de Certificación de Carbono Desplazado del Ministerio de Servicios Públicos..." (hasta el 3% si encuadra en la compensación de la huella de carbono)

Para el caso de Contratos Asociativos (CAs) como Unión Transitoria (UT), Agrupamientos de Colaboración (AC), Consorcios de Cooperación y/u otros; el porcentaje de preferencia asignado se corresponderá con el porcentaje de participación de cada integrante.

Nota importante: los porcentajes son acumulables.

Tecnología INNOVADORA

→ Plataforma digital **con tokens criptográficos para representar los certificados e información del proceso.**

Tecnología de registro distribuido en redes públicas de blockchain del BID LAB.



LACCHAIN

LAC^{NET}

→ **Transparencia**

→ **Trazabilidad de los intercambios**

→ **Evitar doble contabilidad de los créditos**

OFERENTES

COMPENSADORES

